



DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2017-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 21 JUL. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO, El Memorandum N° 572-2017-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 093-2017-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe N° 0417-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el inciso c) del artículo 42° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, indica como competencias municipales exclusivas, el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objetivo de incentivar a las municipalidades a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N°394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de las metas en el Marco Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, el cual dispone en su artículo 6° que " Las Municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos"

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa del Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal para el año 2017. Disponiéndose en su Instructivo: META 02 "Creación o Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM" siendo la actividad 01, la Creación o adecuación mediante ordenanza Municipal del Centro Integral al Adulto Mayor (CIAM);

Que, mediante Ordenanza N° 457-MSI del 05 de julio de 2017 se aprobó la adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de San Isidro, constituido mediante Ordenanza Municipal N° 377- MSI del 17 de diciembre de 2014, con el objeto de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta (60) años a mas, para mejorar su calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas;

Que, mediante Ordenanza N° 458-MSI del 05 de julio de 2017 se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza N° 451-MSI, en el que se incluyen las funciones relacionadas al adulto mayor en la Gerencia de Desarrollo Humano;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de San Isidro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de San Isidro, la implementación del presente reglamento aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Diario Oficial El Peruano; y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen de la Corporación Edil, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

[Handwritten Signature]
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN
AL ADULTO MAYOR - CIAM DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º: Finalidad

Contar con un instrumento normativo que establezca las actividades, servicios y talleres que brinda el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad de San Isidro.

Artículo 2º: Alcance

El presente Reglamento es de alcance para los operadores y personas adultos mayores residentes en el distrito de San Isidro.

Artículo 3º: Vigencia

El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo 4º: Base Legal

El presente Reglamento se rige por los siguientes dispositivos legales:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.
- c) Ley N° 27300; Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano
- d) Ley N° 30490; Ley de las Personas Adultas Mayores
- e) Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, que aprueba la Política Nacional en relación a las personas adultas mayores.
- f) Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP, que aprueba el Plan Nacional para las personas adultas mayores 2013-2017.
- g) Resolución Ministerial N° 328-2014- MIMP, que aprueba los lineamientos del buen trato a las personas adultas mayores.
- h) Ordenanza N° 377-MSI que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM en la Municipalidad de San Isidro.
- i) Ordenanza N° 457-MSI que aprueba la Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM.



CAPÍTULO II

DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM

Artículo 5º: Definición

El CIAM, es el Centro Municipal destinado a brindar diversos servicios y programas a favor de las personas adultas mayores.

Artículo 6º: Objetivos del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM

- a) Asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor a través de un servicio que les proporcione un espacio para realizar tareas y actividades que refuercen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre y de esta manera se integre plenamente al desarrollo social, económico político y cultural del distrito de San Isidro, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.
- b) Incrementar los niveles de participación social de la persona adulta mayor a través de actividades recreativas dentro y fuera del distrito de San Isidro.
- c) Promover actividades que refuercen el nivel de conocimiento e información de las personas adultas mayores respecto del ciclo de vida y al proceso de envejecimiento, mediante actividades de capacitación que brinde el CIAM de la Municipalidad de San Isidro.

Artículo 7º: Finalidad del CIAM

- a) Brindar espacios propicios de socialización e interacción, promoviendo su participación e integración social.
- b) Actividades de carácter recreativo.



- c) Favorecer y facilitar la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores.
- d) Desarrollar lazos de amistad entre los adultos mayores participantes.
- e) Identificar la problemática de las personas adultas mayores en forma individual, familiar y distrital para promover soluciones que permitan el desarrollo de una plena calidad de vida.
- f) Prevenir los problemas de salud más comunes de este grupo generacional.
- g) Organizar talleres de autoestima, de prevención de maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales.
- h) Desarrollar talleres para el desarrollo de habilidades laborales y productivas.
- i) La promoción en la ciudadanía de un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores a través de actividades de sensibilización e información.
- j) La promoción y organización de actividades culturales, físicas y prácticas de carácter recreacional e integrador.
- k) Implementar paulatinamente servicios básicos integrales y multidisciplinarios para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores y la familia.
- l) Promover espacios de concertación, alianzas estratégicas interinstitucionales con entidades públicas y privadas, con la participación de las personas adultas mayores.
- m) Promover la constitución y formalización de las organizaciones del adulto mayor. El CIAM promoverá el reconocimiento de las organizaciones de adultos mayores a través de la instancia correspondiente de la Municipalidad de San Isidro y su registro en el CIAM.

Artículo 8º: Efemérides

El CIAM, desarrolla actividades en el marco de las siguientes fechas alusivas al adulto mayor:

- a) 26 de agosto, "Día Nacional del Adulto Mayor".
- b) 15 de junio, "Día Mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez".
- c) 01 de octubre, "Día Internacional del Adulto Mayor".

Adicionalmente, en otras fechas relevantes, tales como:

- a) 08 de marzo, "Día de la Mujer".
- b) 2da. semana del mes de mayo, "Día de la Madre".
- c) 3ra. semana de Junio, "Día del Padre".
- d) 08 de diciembre, "Día Internacional de los Derechos Humanos", en el marco de la Convención Interamericana sobre protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- e) 21 de setiembre, "Día Mundial del Alzheimer".
- f) 15 de mayo, "Día Internacional de la Familia".
- g) 25 de noviembre, "Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer".

Artículo 9º: Usuarios

La población usuaria son las personas adultas mayores que residen en el distrito de San Isidro, a quienes se les invita y motiva para que se inscriban en el CIAM de la Municipalidad de San Isidro.

CAPÍTULO III DE LA SUPERVISIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM

Artículo 10º: De los Indicadores

La Gerencia de Desarrollo Humano utilizará indicadores que muestren los logros y avances alcanzados por el usuario de manera individual o grupal. Anualmente se establecerá las metas e indicadores respecto de los diferentes servicios que se brinden en el CIAM.

Artículo 11º: De los Informes

La Gerencia de Desarrollo Humano emitirá informes trimestrales o anuales de los productos obtenidos, lo que se complementará con el registro informatizado de la población individual y grupal inscrita y participante en el CIAM.



El CIAM promoverá la creación de los siguientes espacios de participación:

- a) Red Distrital de organizaciones de personas adultas mayores.
- b) Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores.
- c) Organizaciones de personas adultas mayores.

CAPÍTULO IV

DEL INGRESO AL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM

Artículo 12º: De la Inscripción

Las personas adultas mayores residentes del distrito de San Isidro que deseen inscribirse en los talleres, servicios y actividades que promueve el CIAM, podrán inscribirse a través de una ficha de registro (Anexo 1: Ficha de inscripción de la Persona Adulta Mayor en el CIAM) que estará a cargo de la persona responsable de su funcionamiento, la misma que quedará registrada en una base de datos.

Al momento de su inscripción en el CIAM, el adulto mayor se obligará a cumplir todo lo estipulado en el presente Reglamento, para lo cual suscribirá el Acta de Compromiso (Anexo 2).

En casos que la persona adulta mayor sea analfabeta, quechua hablante o que se exprese en otro idioma, podrá para tal efecto contar con un intérprete, quien le leerá o traducirá el Reglamento y la Carta de Compromiso, colaborando con ésta para el estampado de su huella digital en la respectiva Carta, en caso de conformidad.

Artículo 13º: De los Requisitos

- a) Exhibir el DNI o Carnet de Extranjería del adulto mayor.
- b) Declaración jurada del domicilio actual.
- c) Dos (02) fotos a color tamaño carnet.

Artículo 14º: De la Identificación

Los adultos mayores inscritos recibirán un carnet que los identificará como miembros del CIAM.

CAPÍTULO V

DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM

Artículo 15º: De los Talleres, Actividades y Servicios

El CIAM, contará con los siguientes talleres, actividades y servicios:

a) Defensoría del Adulto Mayor

A través de la cual se promueve y ejercer la defensa adulta mayor ante las diversas instancias administrativas y judiciales, públicas y privadas.

b) Grupos de Ayuda Mutua para Adultos Mayores

El carácter de estos grupos es educativo con efectos terapéuticos, pretende el autoconocimiento personal, la modificación de roles y actitudes, procura eliminar los sentimientos de soledad replazándolos por sentimientos de seguridad y confianza en sí mismo.

c) Potenciación y Desarrollo de Capacidades

La formación y capacitación se realiza en forma autogestionaria y/o vía convenio, para lo cual se habilitarán espacios en buen estado de funcionamiento y mantenimiento para su desarrollo.

d) Talleres para la Potenciación y Desarrollo de Capacidades

- 1) TALLERES DE AUTOCUIDADO.-

Envejecer es un proceso secuencial, acumulativo e irreversible que deteriora al organismo humano progresivamente, mermando su capacidad para enfrentar las circunstancias y condiciones del entorno. El enfrentamiento de estas disfunciones y enfermedades en la vida supone que la





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

persona adulta mayor adquiere algunos conocimientos, habilidades y prácticas básicas de autocuidado orientados a atender sus necesidades fisiológicas, emocionales, sociales, recreativas y sanitarias, entre otras; los talleres a realizarse serán los siguientes:

- Crecimiento personal
- Gimnasia mental
- Desarrollo cognitivo
- Memoria
- Autoestima

2) TALLERES DE DEBERES Y DERECHOS.-

Permite conocer sus deberes y derechos en la sociedad, promueve la ciudadanía, participación activa en el desarrollo del distrito y la convivencia pacífica.

3) TALLERES FORMATIVOS Y MANUALES.- Permite al adulto mayor desarrollar habilidades manuales y motrices que promueven el micro emprendimiento y la autogeneración de ingresos propios; los talleres a realizarse serán los siguientes:

- Formativos: Computación, manejo de internet e inglés.
- Artesanales: Vitrofundición, repujado en aluminio, vitral, pintura al óleo, joyería, entre otros.
- Manuales: Bijoutería, muñecos country, bordado, origami, piano, tejido palitos y crochet.



4) ACTIVIDADES FÍSICAS DE INTEGRACIÓN Y ESPARCIMIENTO.- Contribuye a enfrentar el deterioro orgánico, motor derivado del proceso de envejecimiento; aumenta la independencia; la autosatisfacción, y es componente rehabilitador y de salud, pudiendo brindar las siguientes actividades y servicios o otros propuestos:

- Taichí,
- Aeróbicos,
- Baile,
- Fútbol,
- Paseos,
- Viajes,
- Concursos,
- Bingos,
- Fiestas otros,
- Juegos de mesa,
- Encuentros intergeneracionales,
- Bio-Danza,
- Marinera,
- Danzas folclóricas,
- Gimnasia,
- Danzas rítmicas,
- Tango y milonga,
- Repujado en aluminio,
- Dibujo y pintura,
- Joyería en plata,
- Cerámica,
- Narración de Cuentos,
- Canto,
- Tango,
- Instrumental,
- Teatro,
- Ayuda mutua,
- Poesía,
- Vida sana,
- Zumba,
- Yoga,





- Cine,
 - Paseos,
 - Visitas culturales,
 - Talleres artísticos,
 - Otros.
- 5) SERVICIOS Y CHARLAS.- Mejoran la calidad de vida del adulto mayor, los servicios y charlas a realizarse serán los siguientes:
- Terapia física,
 - Nutrición,
 - Psicología,
 - Podología,
 - Campañas de salud,
 - Charlas médicas, de nutrición y legales.

Artículo 16°: De la Generación de ingresos propios

Con la finalidad de promover la generación de ingresos propios para los adultos mayores, la Gerencia de Desarrollo Humano, desarrollará ferias, exposiciones, entre otras actividades, con el fin promover la venta de los productos realizados por los adultos mayores producto de las capacitaciones realizadas en el CIAM.

CAPÍTULO VI

DE LA SOSTENIBILIDAD DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM

Artículo 17°: De la sostenibilidad

La Gerencia de Desarrollo Humano gestionará dentro del Plan Anual de la Municipalidad el presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades del CIAM.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- La Gerencia de Desarrollo Humano establecerá mecanismos que viabilicen la solución de problemas de los adultos mayores e intervendrá conjuntamente con otras unidades orgánicas que se requieran para cada caso y de ser necesario realizará las coordinaciones externas que se requieran.

SEGUNDA.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por el responsable del CIAM.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CIAM			
Ubicación del CIAM	Departamento		
	Provincia		
	Distrito		
	Nombre del CIAM		
Datos personales de la PAM	Nombre y apellido		
	Edad <input type="text"/>	Teléfono <input type="text"/> Correo <input type="text"/>	
	Fecha de nacimiento	Nº DNI:	
	Sexo	Hombre <input type="text"/> 1 Mujer <input type="text"/> 2	
	Estado Civil	Soltero <input type="text"/> 1 Conviviente <input type="text"/> 3 Divorciado <input type="text"/> 5	
		Casado <input type="text"/> 2 Separado <input type="text"/> 4 Viudo <input type="text"/> 6	
	Nro. de hijos	<input type="text"/>	
	¿Donde nació?	Departamento:	
		Provincia:	
		Distrito:	
¿Donde vive actualmente?	Departamento:		
	Provincia:		
	Distrito:		
	Dirección:		
Educación	Sabe leer y escribir	Si <input type="text"/> 1 No <input type="text"/> 2	
	Nivel de estudio	Sin instrucción <input type="text"/> 1 Secundaria incompleta <input type="text"/> 4 Superior Técnica Incompleta <input type="text"/> 7	
		Primaria incompleta <input type="text"/> 2 Secundaria completa <input type="text"/> 5 Superior Univ. Completa <input type="text"/> 8	
		Primaria completa <input type="text"/> 3 Superior Técnica Completa <input type="text"/> 6 Superior Univ. Incompleta <input type="text"/> 9	
En caso de tener estudio técnico o universitario, indicar la carrera o profesión			
Característica de la vivienda	La vivienda es:	Propia <input type="text"/> 1 Alquilada <input type="text"/> 2 Otros <input type="text"/> 3	
	Tipo de vivienda	Casa independiente <input type="text"/> 1 Vivienda improvisada <input type="text"/> 4 Vivienda en casa de vecindad (Callejón solar o corralón) <input type="text"/> 7	
		Departam. en edificio <input type="text"/> 2 Chozo o cabaña <input type="text"/> 5	
		Vivienda en quinta <input type="text"/> 3 Otros <input type="text"/> 6	
Afilación	¿Se encuentra afiliado?	SIS (Seguro Int. de Salud) <input type="text"/> 1 Seguro de FFAA / PNP <input type="text"/> 4 Ninguno <input type="text"/> 7	
		ESSALUD <input type="text"/> 2 Seguro privado <input type="text"/> 5	
		AUS (Aseguramiento U. en S.) <input type="text"/> 3 Otros <input type="text"/> 6	
Trabajo	¿Actualmente trabaja?	Si <input type="text"/> 1 No <input type="text"/> 2 (Pasar a la pregunta: 'Otras fuentes de ingreso')	
	Tipo de ocupación:	Empleado <input type="text"/> 1 Trabajador familiar <input type="text"/> 4	
		Trabajador Independiente <input type="text"/> 2 Trabajador del hogar <input type="text"/> 5	
		Obrero <input type="text"/> 3 Otro (Especificar) <input type="text"/> 6	
Ingreso mensual aproximado	<input type="text"/>		
Otras fuentes de ingreso	Recibe pensión <input type="text"/> 1 Recibe renta de su casa o de otra propiedad <input type="text"/> 5		
	Ayuda de un familiar <input type="text"/> 2 Negocio propio <input type="text"/> 6		
	Ayuda de otra persona <input type="text"/> 3 Pensión por viudez o divorcio <input type="text"/> 7		
	Tiene ahorros <input type="text"/> 4 Otros (Especificar) <input type="text"/> 8		
	Ingreso mensual aproximado (Otras fuentes de ingreso)	<input type="text"/>	





Salud	¿Sufre de algún problema de salud?	Si <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Mencionar el problema que padece En caso de padecer un problema de salud, ¿está recibiendo tratamiento? Si <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2																																			
Discapacidad	¿Tiene dificultades?	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Aspectos</th> <th>Ninguna dificultad</th> <th>Cierta dificultad</th> <th>Mucha dificultad</th> <th>No puedo del todo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Para ver</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para escuchar</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para caminar</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para recordar</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para el cuidado propio</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para comunicarse</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	Aspectos	Ninguna dificultad	Cierta dificultad	Mucha dificultad	No puedo del todo	Para ver	1	2	3	4	Para escuchar	1	2	3	4	Para caminar	1	2	3	4	Para recordar	1	2	3	4	Para el cuidado propio	1	2	3	4	Para comunicarse	1	2	3	4
Aspectos	Ninguna dificultad	Cierta dificultad	Mucha dificultad	No puedo del todo																																	
Para ver	1	2	3	4																																	
Para escuchar	1	2	3	4																																	
Para caminar	1	2	3	4																																	
Para recordar	1	2	3	4																																	
Para el cuidado propio	1	2	3	4																																	
Para comunicarse	1	2	3	4																																	
Violencia Familiar	¿Ha sufrido o sufre algún tipo de maltrato?	Si <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Especificar:																																			
Inscripción	Motivo por el cual se quiere inscribir al CIAM ¿Que servicio se esperar recibir del CIAM?																																				
Hogar	Mencione las personas que viven permanentemente con usted	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Miembros</th> <th>¿Cual es la relación de parentesco con usted?</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p>Relación de parentesco: Esposa(o) = 1 Hermana(o) = 3 Nieta(o) = 5 Otros parientes = 7 Hija(o) = 2 Yerno/Nuera = 4 Padre/Suegro = 6 Otros no parientes = 8</p>	Miembros	¿Cual es la relación de parentesco con usted?																																	
Miembros	¿Cual es la relación de parentesco con usted?																																				





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO 2

ACTA DE COMPROMISO

Yo,....., identificado con DNI N°
....., con domicilio en
declaro conocer y haberme instruido sobre los alcances del Reglamento de
Funcionamiento del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad de
San Isidro.



En tal sentido, me comprometo a participar de las actividades y servicios que brinda el
Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad de San Isidro.

FECHA

FIRMA.....



de julio de 2017, el Informe N° 137-2017-MSB-GM-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 17 de julio de 2017; el Memorándum N° 604-2017-MSB-GM de la Gerencia Municipal de fecha 17 de julio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194° establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrolladas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, los artículos 4° y 7° de la norma supra, prescriben que la comunidad y el Estado protegen y defienden la salud de la persona, del medio familiar y la de la comunidad, entre ellos del adulto mayor;

Que, la Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores, regula el marco normativo que garantiza el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, con la finalidad de mejorar la calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación, cuya rectoría está a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, de conformidad con el artículo 10° de la referida Ley N° 30490, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales; definidos como los espacios de participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, donde los gobiernos locales brindan servicios a favor de la promoción y protección de sus derechos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 522-MSB, se crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de San Borja, recientemente adecuada a la actual legislación a través de la Ordenanza N°588-MSB, espacios donde esta Corporación Edil brindar servicios de atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta (60) años de edad a más;

Que, con Informe de Vistos, la Gerencia de Desarrollo Humano, responsable del funcionamiento del CIAM San Borja ha elaborado el Diagnóstico Situacional de las personas adultas mayores, siguiendo los lineamientos establecidos en la Guía e instructivos desarrollados por el ente rector, y ha podido identificar las principales necesidades de la población adulta mayor del distrito, proponiendo que se reglamente los servicios que brinda el CIAM San Borja;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N° 588-MSB faculta al señor Alcalde a expedir los documentos que sean necesarios para la prestación de los servicios del CIAM, como es la aprobación del Reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), en concordancia con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece las normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se aprueban mediante decretos de alcaldía;

Que, en razón de los argumentos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante documento del visto, opina que la propuesta de Reglamento Interno del CIAM está acorde con el marco legal vigente, por lo que corresponde se apruebe el referido instrumento, conforme a las facultades otorgadas por el Concejo Municipal en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N°588-MSB, concordante con lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la mediante Memorándum N° 604-2017-MSB-GM, la Gerencia Municipal eleva para su aprobación la propuesta normativa de la Gerencia de Desarrollo Humano;

Estando las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Humano,

Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia Municipal;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de San Borja.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, la implementación del presente Reglamento.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano; y, encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del Decreto, Reglamento y sus Anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Borja www.munisanborja.gob.pe, en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

MARCO ÁLVAREZ VARGAS
Alcalde

1548100-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ApruebanelReglamentodeFuncionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de San Isidro

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2017-ALC/MSI

San Isidro, 21 de julio de 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO, El Memorándum N° 572-2017-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 093-2017-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe N° 0417-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el inciso c) del artículo 42° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, indica como competencias municipales exclusivas, el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objetivo de incentivar a las municipalidades a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N°394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de las metas en el Marco Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, el cual dispone en su artículo 6° que "Las Municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos"

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa

del Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal para el año 2017. Disponiéndose en su Instructivo: META 02 "Creación o Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM" siendo la actividad 01, la Creación o adecuación mediante ordenanza Municipal del Centro Integral al Adulto Mayor (CIAM);

Que, mediante Ordenanza N° 457-MSI del 05 de julio de 2017 se aprobó la adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de San Isidro, constituido mediante Ordenanza Municipal N° 377- MSI del 17 de diciembre de 2014, con el objeto de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta (60) años a más, para mejorar su calidad de vida e integrarlas plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas;

Que, mediante Ordenanza N° 458-MSI del 05 de julio de 2017 se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza N° 451-MSI, en el que se incluyen las funciones relacionadas al adulto mayor en la Gerencia de Desarrollo Humano;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de San Isidro.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de San Isidro, la implementación del presente reglamento aprobado en el artículo primero.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Diario Oficial El Peruano; y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen de la Corporación Edil, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Finalidad

Contar con un instrumento normativo que establezca las actividades, servicios y talleres que brinda el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad de San Isidro.

Artículo 2: Alcance

El presente Reglamento es de alcance para los operadores y personas adultos mayores residentes en el distrito de San Isidro.

Artículo 3: Vigencia

El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo 4: Base Legal

El presente Reglamento se rige por los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.
- Ley N° 27300; Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano

d) Ley N° 30490; Ley de las Personas Adultas Mayores

e) Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, que aprueba la Política Nacional en relación a las personas adultas mayores.

f) Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP, que aprueba el Plan Nacional para las personas adultas mayores 2013-2017.

g) Resolución Ministerial N° 328-2014- MIMP, que aprueba los lineamientos del buen trato a las personas adultas mayores.

h) Ordenanza N° 377-MSI que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM en la Municipalidad de San Isidro.

i) Ordenanza N° 457-MSI que aprueba la Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM.

CAPÍTULO II DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM

Artículo 5: Definición

El CIAM, es el Centro Municipal destinado a brindar diversos servicios y programas a favor de las personas adultas mayores.

Artículo 6: Objetivos del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM

a) Asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor a través de un servicio que les proporcione un espacio para realizar tareas y actividades que refuercen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre y de esta manera se integre plenamente al desarrollo social, económico político y cultural del distrito de San Isidro, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

b) Incrementar los niveles de participación social de la persona adulta mayor a través de actividades recreativas dentro y fuera del distrito de San Isidro.

c) Promover actividades que refuercen el nivel de conocimiento e información de las personas adultas mayores respecto del ciclo de vida y al proceso de envejecimiento, mediante actividades de capacitación que brinde el CIAM de la Municipalidad de San Isidro.

Artículo 7: Finalidad del CIAM

a) Brindar espacios propicios de socialización e interacción, promoviendo su participación e integración social.

b) Actividades de carácter recreativo.

c) Favorecer y facilitar la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores.

d) Desarrollar lazos de amistad entre los adultos mayores participantes.

e) Identificar la problemática de las personas adultas mayores en forma individual, familiar y distrital para promover soluciones que permitan el desarrollo de una plena calidad de vida.

f) Prevenir los problemas de salud más comunes de este grupo generacional.

g) Organizar talleres de autoestima, de prevención de maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales.

h) Desarrollar talleres para el desarrollo de habilidades laborales y productivas.

i) La promoción en la ciudadanía de un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores a través de actividades de sensibilización e información.

j) La promoción y organización de actividades culturales, físicas y prácticas de carácter recreacional e integrador.

k) Implementar paulatinamente servicios básicos integrales y multidisciplinarios para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores y la familia.

l) Promover espacios de concertación, alianzas estratégicas interinstitucionales con entidades públicas y privadas, con la participación de las personas adultas mayores.

m) Promover la constitución y formalización de las organizaciones del adulto mayor. El CIAM promoverá

el reconocimiento de las organizaciones de adultos mayores a través de la instancia correspondiente de la Municipalidad de San Isidro y su registro en el CIAM.

Artículo 8: Efemérides

El CIAM, desarrolla actividades en el marco de las siguientes fechas alusivas al adulto mayor:

- a) 26 de agosto, "Día Nacional del Adulto Mayor".
- b) 15 de junio, "Día Mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez".
- c) 01 de octubre, "Día Internacional del Adulto Mayor".

Adicionalmente, en otras fechas relevantes, tales como:

- a) 08 de marzo, "Día de la Mujer".
- b) 2da. semana del mes de mayo, "Día de la Madre".
- c) 3ra. semana de Junio, "Día del Padre".
- d) 08 de diciembre, "Día Internacional de los Derechos Humanos", en el marco de la Convención Interamericana sobre protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- e) 21 de setiembre, "Día Mundial del Alzheimer".
- f) 15 de mayo, "Día Internacional de la Familia".
- g) 25 de noviembre, "Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer".

Artículo 9: Usuarios

La población usuaria son las personas adultas mayores que residen en el distrito de San Isidro, a quienes se les invita y motiva para que se inscriban en el CIAM de la Municipalidad de San Isidro.

CAPÍTULO III DE LA SUPERVISIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM

Artículo 10: De los Indicadores

La Gerencia de Desarrollo Humano utilizará indicadores que muestren los logros y avances alcanzados por el usuario de manera individual o grupal. Anualmente se establecerá las metas e indicadores respecto de los diferentes servicios que se brinden en el CIAM.

Artículo 11: De los Informes

La Gerencia de Desarrollo Humano emitirá informes trimestrales o anuales de los productos obtenidos, lo que se complementará con el registro informatizado de la población individual y grupal inscrita y participante en el CIAM.

El CIAM promoverá la creación de los siguientes espacios de participación:

- a) Red Distrital de organizaciones de personas adultas mayores.
- b) Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores.
- c) Organizaciones de personas adultas mayores.

CAPÍTULO IV DEL INGRESO AL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM

Artículo 12: De la Inscripción

Las personas adultas mayores residentes del distrito de San Isidro que deseen inscribirse en los talleres, servicios y actividades que promueve el CIAM, podrán inscribirse a través de una ficha de registro (Anexo 1: Ficha de inscripción de la Persona Adulta Mayor en el CIAM) que estará a cargo de la persona responsable de su funcionamiento, la misma que quedará registrada en una base de datos.

Al momento de su inscripción en el CIAM, el adulto mayor se obligará a cumplir todo lo estipulado en el presente Reglamento, para lo cual suscribirá el Acta de Compromiso (Anexo 2).

En casos que la persona adulta mayor sea analfabeta, quechua hablante o que se exprese en otro idioma, podrá

para tal efecto contar con un intérprete, quien le leerá o traducirá el Reglamento y la Carta de Compromiso, colaborando con ésta para el estampado de su huella digital en la respectiva Carta, en caso de conformidad.

Artículo 13: De los Requisitos

- a) Exhibir el DNI o Carnet de Extranjería del adulto mayor.
- b) Declaración jurada del domicilio actual.
- c) Dos (02) fotos a color tamaño carnet.

Artículo 14: De la Identificación

Los adultos mayores inscritos recibirán un carnet que los identificará como miembros del CIAM.

CAPÍTULO V DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM

Artículo 15: De los Talleres, Actividades y Servicios

El CIAM, contará con los siguientes talleres, actividades y servicios:

a) Defensoría del Adulto Mayor

A través de la cual se promueve y ejercer la defensa adulta mayor ante las diversas instancias administrativas y judiciales, públicas y privadas.

b) Grupos de Ayuda Mutua para Adultos Mayores

El carácter de estos grupos es educativo con efectos terapéuticos, pretende el autoconocimiento personal, la modificación de roles y actitudes, procura eliminar los sentimientos de soledad replazándolos por sentimientos de seguridad y confianza en sí mismo.

c) Potenciación y Desarrollo de Capacidades

La formación y capacitación se realiza en forma autogestionaria y/o vía convenio, para lo cual se habilitarán espacios en buen estado de funcionamiento y mantenimiento para su desarrollo.

d) Talleres para la Potenciación y Desarrollo de Capacidades

1) TALLERES DE AUTOCUIDADO.-

Envejecer es un proceso secuencial, acumulativo e irreversible que deteriora al organismo humano progresivamente, mermando su capacidad para enfrentar las circunstancias y condiciones del entorno. El enfrentamiento de estas disfunciones y enfermedades en la vida supone que la persona adulta mayor adquiere algunos conocimientos, habilidades y prácticas básicas de autocuidado orientados a atender sus necesidades fisiológicas, emocionales, sociales, recreativas y sanitarias, entre otras; los talleres a realizarse serán los siguientes:

- Crecimiento personal
- Gimnasia mental
- Desarrollo cognitivo
- Memoria
- Autoestima

2) TALLERES DE DEBERES Y DERECHOS.-

Permite conocer sus deberes y derechos en la sociedad, promueve la ciudadanía, participación activa en el desarrollo del distrito y la convivencia pacífica.

3) TALLERES FORMATIVOS Y MANUALES.- Permite al adulto mayor desarrollar habilidades manuales y motrices que promueven el micro emprendimiento y la autogeneración de ingresos propios; los talleres a realizarse serán los siguientes:

- Formativos: Computación, manejo de internet e inglés.
- Artesanales: Vitrofundición, repujado en aluminio, vitral, pintura al óleo, joyería, entre otros.
- Manuales: Bijoutería, muñecos country, bordado, origami, piano, tejido palitos y crochet.

4) ACTIVIDADES FÍSICAS DE INTEGRACIÓN Y ESPARCIMIENTO.- Contribuye a enfrentar el deterioro orgánico, motor derivado del proceso de envejecimiento; aumenta la independencia; la autosatisfacción, y es componente rehabilitador y de salud, pudiendo brindar las siguientes actividades y servicios o otros propuestos:

- Taichí,
- Aeróbicos,
- Baile,
- Fútbol,
- Paseos,
- Viajes,
- Concursos,
- Bingos,
- Fiestas otros,
- Juegos de mesa,
- Encuentros intergeneracionales,
- Bio-Danza,
- Marinera,
- Danzas folclóricas,
- Gimnasia,
- Danzas rítmicas,
- Tango y milonga,
- Repujado en aluminio,
- Dibujo y pintura,
- Joyería en plata,
- Cerámica,
- Narración de Cuentos,
- Canto,
- Tango,
- Instrumental,
- Teatro,
- Ayuda mutua,
- Poesía,
- Vida sana,
- Zumba,
- Yoga,
- Cine,
- Paseos,
- Visitas culturales,
- Talleres artísticos,
- Otros.

5) SERVICIOS Y CHARLAS.- Mejoran la calidad de vida del adulto mayor, los servicios y charlas a realizarse serán los siguientes:

- Terapia física,
- Nutrición,
- Psicología,
- Podología,
- Campañas de salud,
- Charlas médicas, de nutrición y legales.

Artículo 16º: De la Generación de ingresos propios

Con la finalidad de promover la generación de ingresos propios para los adultos mayores, la Gerencia de Desarrollo Humano, desarrollará ferias, exposiciones, entre otras actividades, con el fin promover la venta de los productos realizados por los adultos mayores producto de las capacitaciones realizadas en el CIAM.

CAPÍTULO VI DE LA SOSTENIBILIDAD DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM

Artículo 17º: De la sostenibilidad

La Gerencia de Desarrollo Humano gestionará dentro del Plan Anual de la Municipalidad el presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades del CIAM.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- La Gerencia de Desarrollo Humano establecerá mecanismos que viabilicen la solución de problemas de los adultos mayores e intervendrá conjuntamente con otras unidades orgánicas que se requieran para cada caso y de ser necesario realizará las coordinaciones externas que se requieran.

Segunda.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por el responsable del CIAM.

— DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO —


El Peruano

FE DE ERRATAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que conforme a la Ley N° 26889 y el Decreto Supremo N° 025-99-PCM, para efecto de la publicación de Fe de Erratas de las Normas Legales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación de Fe de Erratas deberá presentarse dentro de los 8 (ocho) días útiles siguientes a la publicación original. En caso contrario, la rectificación sólo procederá mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior.
2. Sólo podrá publicarse una única Fe de Erratas por cada norma legal por lo que se recomienda revisar debidamente el dispositivo legal antes de remitir su solicitud de publicación de Fe de Erratas.
3. La Fe de Erratas señalará con precisión el fragmento pertinente de la versión publicada bajo el título “Dice” y a continuación la versión rectificadora del mismo fragmento bajo el título “Debe Decir”; en tal sentido, de existir más de un error material, cada uno deberá seguir este orden antes de consignar el siguiente error a rectificarse.
4. El archivo se adjuntará en un cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe

LA DIRECCIÓN

ANEXO 1

FICHA DE INSCRIPCION DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CIAM			
Ubicación del CIAM	Departamento		
	Provincia		
	Distrito		
	Nombre del CIAM		
Datos personales de la PAM	Nombre y apellido		
	Edad <input type="text"/> Teléfono <input type="text"/> Correo <input type="text"/>		
	Fecha de nacimiento	Nº DNI:	
	Sexo	Hombre <input type="text"/> 1 Mujer <input type="text"/> 2	
	Estado Civil	Soltero <input type="text"/> 1 Conviviente <input type="text"/> 3 Divorciado <input type="text"/> 5	
		Casado <input type="text"/> 2 Separado <input type="text"/> 4 Viudo <input type="text"/> 6	
	Nro. de hijos	<input type="text"/>	
	¿Donde nació?	Departamento:	
		Provincia:	
		Distrito:	
¿Donde vive actualmente?	Departamento:		
	Provincia:		
	Distrito:		
	Dirección:		
Educación	Sabe leer y escribir	Sí <input type="text"/> 1 No <input type="text"/> 2	
	Nivel de estudio	Sin instrucción <input type="text"/> 1 Secundaria incompleta <input type="text"/> 4 Superior Técnica Incompleta <input type="text"/> 7	
		Primaria incompleta <input type="text"/> 2 Secundaria completa <input type="text"/> 5 Superior Univ. Completa <input type="text"/> 8	
		Primaria completa <input type="text"/> 3 Superior Técnica Completa <input type="text"/> 6 Superior Univ. Incompleta <input type="text"/> 9	
En caso de tener estudio técnico o universitario, indicar la carrera o profesión			
Característica de la vivienda	La vivienda es:	Propia <input type="text"/> 1 Alquilada <input type="text"/> 2 Otros <input type="text"/> 3	
	Tipo de vivienda	Casa independiente <input type="text"/> 1 Vivienda improvisada <input type="text"/> 4 Vivienda en casa de vecindad (Callejón solar o corralón) <input type="text"/> 7	
		Departam. en edificio <input type="text"/> 2 Chozo o cabaña <input type="text"/> 5	
Vivienda en quinta <input type="text"/> 3 Otros <input type="text"/> 6			
Afiliación	¿Se encuentra afiliado?	SIS (Seguro Int. de Salud) <input type="text"/> 1 Seguro de FFAA / PNP <input type="text"/> 4 Ninguno <input type="text"/> 7	
		ESSALUD <input type="text"/> 2 Seguro privado <input type="text"/> 5	
		AUS (Aseguramiento U. en S.) <input type="text"/> 3 Otros <input type="text"/> 6	
Trabajo	¿Actualmente trabaja?	Sí <input type="text"/> 1 No <input type="text"/> 2 (Pasarse a la pregunta: 'Otras fuentes de ingreso')	
	Tipo de ocupación:	Empleado <input type="text"/> 1 Trabajador familiar <input type="text"/> 4	
		Trabajador Independiente <input type="text"/> 2 Trabajador del hogar <input type="text"/> 5	
		Obrero <input type="text"/> 3 Otro (Especificar) <input type="text"/> 6	
Ingreso mensual aproximado	<input type="text"/>		
Otras fuentes de ingreso	Recibe pensión <input type="text"/> 1 Recibe renta de su casa o de otra propiedad <input type="text"/> 5		
	Ayuda de un familiar <input type="text"/> 2 Negocio propio <input type="text"/> 6		
	Ayuda de otra persona <input type="text"/> 3 Pensión por viudez o divorcio <input type="text"/> 7		
	Tiene ahorros <input type="text"/> 4 Otros (Especificar) <input type="text"/> 8		
	Ingreso mensual aproximado (Otras fuentes de ingreso)	<input type="text"/>	

Salud	¿Sufre de algún problema de salud?	Si <input type="text" value="1"/> No <input type="text" value="2"/>	Mencionar el problema que padece En caso de padecer un problema de salud, ¿está recibiendo tratamiento? Si <input type="text" value="1"/> No <input type="text" value="2"/>																																					
Discapacidad	¿Tiene dificultades?		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Aspectos</th> <th>Ninguna dificultad</th> <th>Cierta dificultad</th> <th>Mucha dificultad</th> <th>No puedo del todo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Para ver</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para escuchar</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para caminar</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para recordar</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para el cuidado propio</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para comunicarse</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>			Aspectos	Ninguna dificultad	Cierta dificultad	Mucha dificultad	No puedo del todo	Para ver	1	2	3	4	Para escuchar	1	2	3	4	Para caminar	1	2	3	4	Para recordar	1	2	3	4	Para el cuidado propio	1	2	3	4	Para comunicarse	1	2	3	4
Aspectos	Ninguna dificultad	Cierta dificultad	Mucha dificultad	No puedo del todo																																				
Para ver	1	2	3	4																																				
Para escuchar	1	2	3	4																																				
Para caminar	1	2	3	4																																				
Para recordar	1	2	3	4																																				
Para el cuidado propio	1	2	3	4																																				
Para comunicarse	1	2	3	4																																				
Violencia Familiar	¿Ha sufrido o sufre algún tipo de maltrato?	Si <input type="text" value="1"/> No <input type="text" value="2"/>	Especificar:																																					
Inscripción	Motivo por el cual se quiere inscribir al CIAM																																						
	¿Que servicio se espera recibir del CIAM?																																						
Hogar	Mencione las personas que viven permanentemente con usted		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Miembros</th> <th>¿Cual es la relación de parentesco con usted?</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p>Relación de parentesco: Esposa(o) = 1 Hermana(o) = 3 Nieta(o) = 5 Otros parientes = 7 Hija(o) = 2 Yerno/Nuera = 4 Padre/Suegro = 6 Otros no parientes = 8</p>			Miembros	¿Cual es la relación de parentesco con usted?																																	
Miembros	¿Cual es la relación de parentesco con usted?																																							

ANEXO 2

ACTA DE COMPROMISO

Yo,, identificado con DNI N°, con domicilio en, declaro conocer y haberme instruido sobre los alcances del Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad de San Isidro.

En tal sentido, me comprometo a participar de las actividades y servicios que brinda el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad de San Isidro.

FECHA

FIRMA.....

1547484-1

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Ordenanza que adecúa el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad de San Juan de Miraflores

ORDENANZA N° 364/MSJM

San Juan de Miraflores, 20 de julio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Memorándum N° 0848-2017-GM-MDSJM, de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 374-2017-GDIS/MDSJM, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y el Proyecto de Ordenanza que propone la Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 7° de la precitada Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono;

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres,

adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30490 - Ley de las Personas Adultas Mayores, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), por los gobiernos locales;

Que, en el artículo 12° de la precitada Ley se establece, para la promoción e implementación de políticas, funciones y servicios relativos a la persona adulta mayor, los gobiernos locales, en el marco de sus competencias pueden suscribir convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos con organizaciones e instituciones de naturaleza públicas y privadas;

Teniendo en consideración lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto favorable de trece de sus miembros (unánime), y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE ADECUA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Artículo Primero.- Objeto de la Norma.- Constitúyase el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, con el objeto de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta (60) años a más, para mejorar su calidad de vida e integrarlas plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas.

Artículo Segundo.- Definición.- El Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, reúne a todas aquellas personas adultas mayores domiciliadas en el distrito de San Juan de Miraflores, que mediante organizaciones o individualmente, decidan inscribirse y participar en los programas que organice y ejecute el CIAM.

Artículo Tercero.- Finalidades.- El CIAM promoverá el estricto cumplimiento de los derechos del Adulto Mayor, tipificados en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las que figuran y/o se detallan en el artículo 5° de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor; y otras normas legales creadas y por crearse.

Artículo Cuarto.- Del Fomento Organizacional.- El CIAM dentro del marco estipulado para el reconocimiento de las organizaciones sociales promoverá y/o fomentará la creación de Organizaciones de Personas Adultas Mayores en el Distrito, permitiendo así su participación como agentes activos de manera organizada y concertada en las actividades, proyectos y otros análogos.

Artículo Quinto.- De los Convenios.- El CIAM, a través de la Alcaldía, en coordinación con la Gerencia Desarrollo e Inclusión Social y en concordancia con la Ley N° 30490, podrán suscribir en nombre y representación de la Municipalidad, todo tipo de Convenios con organizaciones e instituciones, públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales - ONG, entidades cooperantes nacionales e internacionales, para que en forma desinteresada y voluntaria apoyen acciones a favor de los beneficiarios del CIAM.

Artículo Sexto.- De la Sostenibilidad.- Para garantizar la sostenibilidad, el CIAM, será incorporado en la estructura, instrumentos de gestión y partidas presupuestales determinadas por Ley.